Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2020 11:30:59 -05:00

Resolución Directoral

Breña, 21 de Septiembre del 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000121-2020-RH/MIGRACIONES

VISTO:

El Memorando N° 003693-2020-GU/MIGRACIONES de la Gerencia de Usuarios, el Informe N° 000255-2020-JZIQT/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Iquitos y;

CONSIDERANDO:

El artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN y modificatorias, establece que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano encargado de diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas referidas a la gestión y desarrollo del personal de MIGRACIONES;

Por otro lado, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala en su artículo 6 que la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector;

Mediante la Resolución de Superintendencia Nº 0000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, entre otros, delega a la Dirección General de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicio, que excedan los quince (15) días calendario;

Con el documento de visto, la Gerencia de Usuarios, sustenta la necesidad de que el personal de la Jefatura Zonal de Iquitos realice actividades en los Puestos de Control Fronterizo “Santa Rosa”, “Cabo Pantoja”, “Islandia”, y “Angamos”, Puestos de Control Migratorio “Chimbote” y “Caballo Cocha”, de la Jefatura Zonal de Iquitos, vía comisión de servicios;

Ubicación del Puesto de Control Fronterizo:

a) PCF. Santa Rosa (Frontera con Colombia)

El PCF. Santa Rosa, se encuentra ubicado en la Isla Santa Rosa, del Distrito de Yavarí, Provincia Ramón Castilla, Departamento de Loreto, frente a las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), a una distancia aproximada de 500 km. de la ciudad de Iquitos, siguiendo el curso del Río Amazonas.

b) PCF. Cabo Pantoja (Frontera con Ecuador)

El PCF. Cabo Pantoja, se encuentra ubicado en la localidad de Cabo Pantoja, del Distrito de Torres Causana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se ubica en la zona de frontera Perú Ecuador, a dos horas en bote deslizador de la localidad de Roca Fuerte, zona ecuatoriana y a una distancia aproximada de 800 Km. de la ciudad de Iquitos, siguiendo el curso del Río Napo.

c) PCF. Islandia (Frontera con Brasil)

El PCF. Islandia, pertenece a la Provincia de Mariscal ramón Castilla en la región de Loreto está localizada en el Yavarí, cerca de la ciudad de Benjamin

Constant (Brasil), para llegar a la localidad de Islandia , desde la ciudad de Iquitos , se viaja 2 días en lancha (embarcaciones grandes), que transportan pasajeros y cargas, o 12 horas en deslizadores (rápidos), siendo la primera parada en Santa Rosa, luego se cruza al puerto de la ciudad de Tabatinga (Brasil), para tomar otra embarcación que nos lleva hasta Benjamin Constant (Brasil), luego se toma otra embarcación "bote" para cruzar a la localidad de Islandia.

d) PCF Angamos

El PCF. se encuentra ubicado en el distrito de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, frontera con Brasil, siendo la ciudad más próxima Palmeiras, tiene dos vías de acceso aéreo y fluvial, el aéreo dura aproximadamente 45 minutos y fluvial demora de 10 a 12 días.

e) PCM. Caballo Cocha

El PCM. Caballo Cocha pertenece a la Provincia de Mariscal Ramón Castilla en la región de Loreto, al noreste del Perú, localizada sobre la orilla derecha del río Amazonas en la quebrada de Caballo cocha, muy cerca al Trapecio amazónico. Es la capital tanto de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla como del Distrito de Ramón Castilla.

f) PCM. Chimbote.

El PCM. Chimbote, se encuentra ubicado en la localidad de Chimbote – Río Amazonas, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, se ubica cerca de la triple frontera Perú – Colombia – Brasil, desde la ciudad de Iquitos a 10 horas de navegación en deslizadores (rápidos) y 24 horas en embarcaciones grandes (lanchas).

A efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Fronterizo y PCM, solicita lo siguiente:

Ampliación de autorización de viaje por comisión de servicios por más de quince (15) días calendarios, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEL	AL	PCF/PCM
LUIS DANIEL FREITAS LEON	71100940	22/09/2020	21/10/2020	CHIMBOTE
GUIDO JEFFERSON SANCHEZ SIFUENTES	46100663	20/09/2020	19/10/2020	ANGAMOS
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	43326563	27/09/2020	26/10/2020	CABO PANTOJA
LILLIAN CINTYA MATIAS ISUIZA	71345558	25/09/2020	24/10/2020	SANTA ROSA
JORGE MIGUEL JOSSEMAIR BRAYN ICOMEDES GARCIA	46189132	25/09/2020	24/10/2020	CABALLO COCHA
RUTH ELIANA RAMIREZ MENDOZA	70930732	19/09/2020	18/10/2020	ISLANDIA

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2014-IN, la Resolución de Superintendencia N° 034-2015- MIGRACIONES y, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el desplazamiento por más de quince (15) días calendarios, para los servidores que se detallan a continuación, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al periodo del vínculo contractual:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEL	AL	PCF/PCM
LUIS DANIEL FREITAS LEON	71100940	22/09/2020	21/10/2020	CHIMBOTE
GUIDO JEFFERSON SANCHEZ SIFUENTES	46100663	20/09/2020	19/10/2020	ANGAMOS
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	43326563	27/09/2020	26/10/2020	CABO PANTOJA
LILLIAN CINTYA MATIAS ISUIZA	71345558	25/09/2020	24/10/2020	SANTA ROSA
JORGE MIGUEL JOSSEMAIR BRAYN ICOMEDES GARCIA	46189132	25/09/2020	24/10/2020	CABALLO COCHA
RUTH ELIANA RAMIREZ MENDOZA	70930732	19/09/2020	18/10/2020	ISLANDIA

Artículo 2.- La Gerencia de Usuarios deberá encargarse de la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado Resolución de Superintendencia Nº 0000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019.

Artículo 3.- Notifíquese a los servidores que se mencionan en el artículo 1 de la Presente Resolución, a la Jefatura Zonal de Iquitos, a la Gerencia de Usuarios, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.